



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 -2018/MDY

Yura, 26 de Enero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Enero del 2018 y el Informe Previo N° 001-2018-CG/PREV, el Memorando Múltiple N° 001-2018GMMDY, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY del 21 de febrero del 2017, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-MDY del 21 de febrero del 2017, en el artículo primero se priorizan proyectos a ser ejecutados en el marco previsto en la Ley N° 29230, siendo el nombre de uno de los proyectos, el siguiente: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CIRCA MILAGROS, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA".

Que, con Memorando Múltiple 001-2018-GM-MDY, el Gerente Municipal dispone implementar y/o subsanar las recomendaciones señaladas en el Informe Previo N° 00001-2018-CG/PREV, siendo una de ellas, el error material en la denominación del proyecto priorizado, toda vez que en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-





2017/MDY del 21 de febrero del 2017, siendo que en el Artículo Primero se aprobó la priorización del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CIRCA MILAGROS, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA", con código SNIP 377631, sin embargo de acuerdo al estudio de pre inversión así como en el Banco de Inversiones MEF el nombre correcto del proyecto es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS - CIRCA-EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS. DISTRITO DE YURA - AREQUIPA-AREQUIPA", existiendo un error material en la denominación del proyecto ya que se consignó "I.E. CIRCA MILAGROS" siendo lo correcto "I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS -CIRCA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS", por lo que la Contraloría recomienda a la Municipalidad que antes de convocar el proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto, se deberá realizar las acciones necesarias a fin de subsanar el error material respecto de la denominación del proyecto.

Que, por otro lado el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 210° Rectificación de errores, Inciso 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; e inciso 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-CORREGIR el error material con efecto retroactivo, lo contenido en el artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, en la denominación del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, en el siguiente sentido:

▪ DICE:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento del servicio de Educación de la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.	371687	S/. 4'870,409.00
2	Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Circa Milagros, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa	377631	S/. 4'528,136.20
TOTAL			S/. 9'398,545.20



▪ DEBE DECIR.-

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento del servicio de Educación de la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa.	371687	S/. 4'870,409.00
2	Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Señor de los Milagros – Circa – en la Asociación Ciudad de Dios distrito de Yura – Arequipa - Arequipa	377631	S/. 4'528,136.20
TOTAL			S/. 9'398,545.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y conforme a las modificaciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y al Comité Especial de Obras por Impuesto de la entidad, para que, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Silvia Luzeta Sicari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE